

DECRETO N° 3056.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la INSTITUCION PRO-BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO (JOSE PEDRO VARELA), del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 1428, ubicado en la 10ª. Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende los Ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dieciséis
de mayo del año dos mil doce.

Alfredo Palma Garmendia

Presidente

Raúl Martirena Del Puerto

Secretario